

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small>
Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05	CIRCULAR INFORMATIVA	Página 1 de 1

CIRCULAR No. 495 -1-

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARÁ: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

FECHA: DICIEMBRE 4 DE 2020

ASUNTO: AUTOEVALUACION DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE TECNOVIGILANCIA Y REACTIVOVIGILANCIA

Con el propósito de estandarizar los mecanismos que deben implementar los diferentes prestadores de servicios de salud para el desarrollo de los respectivos programas institucionales de tecnovigilancia y reactivovigilancia normados en la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 2020007532 de 2020 del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA y en cumplimiento a las resoluciones 2003 de 2014 o 3100 de 2019 de acuerdo a los servicios habilitados; en este sentido y teniendo en cuenta el trabajo articulado que se ha venido fortaleciendo con el INVIMA, nos permitimos informar que el Grupo de Tecnovigilancia y Reactivovigilancia de la Dirección de Dispositivo Médicos y Otras tecnologías autorizaron el uso de la herramienta que han diseñado para evaluar los respectivos programas en referencia.

Es por ello, que en el marco de la Resolución 1229 de 2013 "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano", en este caso enfocado a fortalecer el programa de vigilancia de postcomercialización de los dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro; este despacho ha determinado que los prestadores de servicios de salud realicen la autoevaluación de los respectivos programas institucionales aplicando las respectivas herramientas del INVIMA que será enviado a sus correos registrados en el REPS.

Por lo anterior, y en aras de garantizar un mapeo real sobre la implementación de los programas institucionales de los prestadores de servicios de salud de nuestro Departamento, se requiere que sus instituciones remitan las herramientas diligenciadas al correo ids.programasaftr@gmail.com a más tardar el lunes 21 de diciembre del presente año, identificando el archivo de excel de la siguiente forma: nombre del programa institucional autoevaluado_nombre del prestador_año vigente (reactivovigilancia_HUEM_2020).

Carw

CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA

Elaboró: J. Zarvia / PE. Coordinación medicamentos
 Proyectó: J. Márquez / PE. Coordinación medicamentos
 Revisó: J. Uribe / PE. Coordinación Grupo Salud pública



Av. O Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311, Cúcuta - Norte de Santander
 Teléfono: 5992106. NIT: 60000090-3 Email: director@ids.gov.co
www.ids.gov.co